



**DIRECCIÓN NACIONAL DE FISCALIAS
UNIDAD NACIONAL PARA LA JUSTICIA Y LA PAZ
SUBUNIDAD ELITE DE BIENES**

TRAMITE No. 110016000253200680016

MATRÍCULA INMOBILIARIA: 088 - 3542

DIRECCIÓN: AVENIDA KENNEDY N° 3 A – 76

ACTA DE SECUESTRO DE INMUEBLE

En Puerto Boyacá, (Boyacá) a los cuatro (05) días del mes Diciembre de dos mil doce (2012), siendo las 10:40 horas, el suscrito Fiscal 96 de Apoyo de la Fiscalía 25 de la Unidad Nacional para la Justicia y la Paz- Subunidad Elite de Persecución de Bienes para la Reparación de las Víctimas, con el apoyo de funcionarios del CTI, **ROBINSO BARON CALDERON**, con carné No **14110** , **CARLOS HUMBERTO ORTIZ SAAVEDRA** con carné No **14885** Y **NOHORA PUENTES PERALTA** con carné No **2906**, Nos hicimos presentes en el inmueble **AVENIDA KENNEDY N° 3 A - 76**, con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el Magistrado con Función de Control de Garantías en audiencia celebrada el día 13 de junio de 2011, dentro del radicado de la referencia, lo anterior con el fin de realizar **DILIGENCIA DE SECUESTRO** al bien mencionado. Al llegar al inmueble fuimos atendidos por el señor (a), **LIBARDO DE JESUS SALAZAR SANTANA** identificado con al C.C. No **7.247.971 DE PUERTO BOYACA**, quien manifestó ser **OCUPANTE TRANSITORIO DEL PREDIO** respecto del bien, se le entera de la naturaleza y objeto de la presente diligencia en los términos de la Ley 975 de 2.005, Decreto 4760 de 2005, Ley 793 de 2.002, y el artículo 682 y s.s. del Código de Procedimiento Civil, y demás normas concordantes. Seguidamente se procede a identificar el inmueble de la siguiente manera:

Área: 5729.29 M² Linderos: Con base en el folio de matrícula inmobiliaria arriba antes mencionada y la Escritura Pública 771 de fecha 07 de julio de 2008, de la Notaria Única del Circuito de Puerto Boyacá – Boyacá, se verificaron en su integridad la cavidad y linderos del predio. No obstante el experto que acompaña esta diligencia INGENIERO CATASTRAL Y GEODESTA verifico los linderos de acuerdo a la Carta Catastral Plancha 0001 – C, con vigencia 2010, Cedula Catastral 01–02–0017-0041. La cual dio como linderos: **POR EL NORTE:** en 12.2 metros avenida Kennedy, en 7.5 metros con el predio 79, en 7.5 metros con el predio 78, en 7.5 metros con el predio 77, en 7.4 metros con el predio 76, **POR EL SUR:** en 7.6 metros con el predio 101, 6 metros con el predio 102, en 6 metros con el predio 0901, en 5.9 metros con el predio 113, en 12 metros con el predio 115, en 8.6 metros con el predio 112, en 15.1 metros con el predio 135 y en 11 metros con el predio 117, **POR EL ORIENTE** en 60 metros con el predio 080, en 8.1 metros con el predio 80 y en 26.6 metros con el predio

80, **POR EL OCCIDENTE:** en 44.9 metros con el predio 042, en 19 metros con el predio 40, en 11 metros con el predio 40 y en 44,8 metros con el predio 68. Se observa que el predio en la actualidad está ocupado, según lo manifestado por quien atiende la diligencia por cinco (05) familias que habitan en cambuches o enramadas levantadas en materiales de reciclaje, como cartón, tablas de madera, telas asfálticas, plásticos, tejas de zinc, y está conformado por personas adultas y niños que se ubican en las diferentes partes del predio, especialmente en zonas aledañas a lo que en un pasado funcionó como piscina, ya que en la actualidad se aprecia que este sitio tiene los vestigios propios como enchapados en las paredes de la piscina, áreas accesorias como corredores en granito – cemento en el piso, escaleras, todo en total abandono e inservible. Quien atendió la diligencia manifestó que los postulados del bloque Puerto Boyacá, entre quienes se encuentra GERARDO ZULUAGA CLAVIJO le permitieron ingresar al predio con la condición de que debía entregarlo en el momento que la autoridad lo requiriera. No se aprecian acometidas para los servicios públicos, solo recientemente a través de la esposa del alcalde de Puerto Boyacá que estuvo hasta el año 2011 solo se colocó servicio de acueducto de forma irregular, más no de alcantarillado, ni energía; se observa de otro lado que el lote está sembrado por plantas propias de la región y cultivos de pan coger, así como diferentes clases de árboles frutales no tecnificados. En el costado oriental del predio y lindando con el predio 080 se observa un largo recorrido de matas de plátano encerradas en alambre de púa que están a cargo o son cultivadas por el señor CESAR AUGUSTO URIZA arrendatario del predio 080. Al predio se accede desde la avenida Kennedy por un camino empedrado donde existen vestigios de la existencia en un pasado de un camino en láminas de concreto, que sirve igualmente de acceso al predio identificado con la cedula catastral 42. El INGENIERO CATASTRAL Y GEODESTA que acompaña la diligencia adelantó estudio sobre el predio y concluyó con ayuda de la carta catastral: se tomaron cinco puntos geodésicos así: **PUNTO UNO:** X ESTE 942803 y Y NORTE 1152615. **PUNTO DOS:** X ESTE 942807 y Y NORTE 1152634. **PUNTO TRES:** X ESTE 942797 y Y NORTE 1152645. **PUNTO CUATRO:** X ESTE 942959 y Y NORTE 1152626. **PUNTO CINCO:** X ESTE 942860 y Y NORTE 1152635. Los cuales se encuentran contenidos en el informe investigador de laboratorio N° 729107 de fecha 30 de noviembre del 2012.

Servicios: como se anotó en precedencia el predio tiene una instalación de servicio de acueducto de forma irregular, pero a la fecha manifiesta quien atiende la diligencia que no llegan recibos por este concepto, que en la oficina le dan las cuentas periódicamente y es lo que se cancela. No hay servicio de alcantarillado, ni de luz.

Estado del Bien: se encuentra habitado en forma irregular

Uso o Destinación Actual del Bien: se encuentra ocupa de hecho.

En consecuencia se **DECLARA LEGALMENTE SECUESTRADO**, el presente inmueble; para tal efecto, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 54 de la Ley 975 de 2.005, artículo 15 del decreto 4760 de 2.005 y demás normas concordantes, se procede a designar como **SECUESTRE** del inmueble al **FONDO PARA REPARACIÓN DE LAS VICTIMAS –UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VICTIMAS- DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL**, representado en esta diligencia por el Dra. **INGRID DAMARIS OBANDO**

DURAN identificado con C.C. **63.357.786 DE BUCARAMANGA**. Acto seguido se les informa a los aquí designados cuales son sus deberes y obligaciones y se les recuerda las consecuencias que puede traerles el incumplimiento al cuidado debido de los bienes que por esta acta se les entrega; quienes enterados de lo anterior, aceptan el cargo y con sus firmas en la presente acta se entiende que quedan debidamente posesionados. De la misma forma se les hace saber a los aquí designados y a quien atiende la diligencia que de este momento en adelante, se entenderán para todos los efectos relacionados con los bienes en cuestión, con la **UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VICTIMAS-DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL** ubicada en la Ciudad de Bogotá, entidad a disposición de quien queda el inmueble a partir de este instante y quien dispondrá lo de su cargo respecto a la administración, destinación y tenencia del mismo de acuerdo con la normatividad vigente en esta materia, en especial lo dispuesto en el artículo 683 del Código de Procedimiento Civil y normas concordantes y pertinentes. A tal efecto y estando presente el / la doctor (a) **INGRID DAMARIS OBANDO DURAN**, quien representa los intereses de la **UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VICTIMAS-DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL**, procede el Despacho a hacer **entrega real y material del inmueble**.

En aras a no conculcar derechos de las víctimas o posibles terceros de buena fe, y en observancia al derecho de defensa y contradicción que les asiste, el Despacho procede a conceder el uso de la palabra a quien atiende la diligencia, quien manifestó:

Estoy de acuerdo con la presente diligencia, debo decir que me encuentro ocupando este predio por permiso que me dio el señor GERARDO ZULUAGA CLAVIJO para ocuparlo desde hace 07 años aproximadamente. Estoy en condiciones de entregarlo a la autoridad que me ordene, en este caso al Fondo para la reparación de las víctimas, ya que esa fue la condición que me puso el señor ZULUAGA y yo la voy a cumplir, por eso a través mío puedo coordinar con las otras personas que están viviendo aquí para desalojar este predio cuando así lo exijan, no pago arriendo, ni gozo de servicios públicos.

Se deja constancia que se realizó por parte de la policía judicial, registro fotográfico: Si () No (); se contó con INGENIERO CATASTRAL Y GEODESTA: Si () No (). Se hace entrega de los siguientes documentos al funcionario de la **UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VICTIMAS-DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL**:

- () Acta de secuestro:
- () Folio de Matrícula Inmobiliaria:
- () Ficha Predial:
- () Carta Catastral:
- () Escritura Pública No: 771
- () Recibo de servicio telefónico:
- () Recibo de servicio de acueducto y alcantarillado:
- () Recibo de servicio de Energía Eléctrica:
- () Recibo de servicio de gas:
- () Otros (especificar):

No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se termina y firma una vez leída y aprobada por quienes en ella intervinieron.



FISCAL 96/APOYO

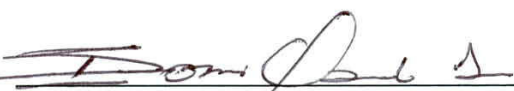
Nombre y Apellido: FABIAN RAMOS H

Firma a riesgo X LIBARDO JALAZAR SANTANA.

QUIEN ATENDIÓ LA DILIGENCIA

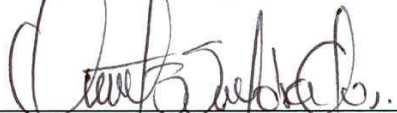
Nombre y Apellido:
Dirección: AV KENNEDY #3A 76
Teléfono: 310 794 0686.





REPRESENTANTE FONDO DE REPARACIÓN A VÍCTIMAS

Nombre y Apellido: INGRID JIMENEZ OBANDO
Dirección:
Teléfono: 3158744276



APOYO OPERATIVO Carlos Ortiz Saavedra.
Nombre y Apellido Policia Judicial CTI



APOYO OPERATIVO Robinson Barón C
Nombre y Apellido Ing. Catastral y Geodesta



APOYO OPERATIVO Johana Bentes Peralta



Nombre y Apellido Rodolfo CHAVEZ HERNANDEZ
Abogado de Postulados Bloque Puerto Boyacá